



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No.589

Valledupar, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE

BANCO BBVA GANADERO, BANCO DE BOGOTA Y FIDUBOGOTA, BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA Y FIDUDAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUOCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BCSC S.A, BANCO COLPATRIA S.A, BANCO W, BANCO COOMEVA S.A, BANCO FALABELLA S.A, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y SERFINANZA.

Ciudad.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A. NIT.860.034.594-1.
Demandada: MARTHA CECILIA PEREZ PRADA.
C.C.49.688.131.
Radicado: 200014003003 2021 00346 00

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero legalmente embargable, que posea la(os) demandada(os) MARTHA CECILIA PEREZ PRADA, identificada con cedula de ciudadanía 49.688.131, depositadas en las siguientes entidades: BANCO BBVA GANADERO, BANCO DE BOGOTA Y FIDUBOGOTA, BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA Y FIDUDAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUOCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BCSC S.A, BANCO COLPATRIA S.A, BANCO W, BANCO COOMEVA S.A, BANCO FALABELLA S.A, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y SERFINANZA. Limitar este embargo hasta la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$171'869.268, 69). Para su efectividad ofíciase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.”

Atentamente,

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aea93ce1b9f035a7c5f89bac6882b7271ad090a46f854c4bb5fc8fef3fc3656**

Documento generado en 25/08/2021 03:29:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>